|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de Radiocomunicaciones** | C:\Users\murphy\AppData\Local\Temp\Temp1_ITU logo Entire package.zip\jpg\ITU official logo_blue_RGB.jpg |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG/51-S** |
| **25 de marzo de 2022** |
| **Original: inglés** |
| Estados Unidos de América | |
| ResoluCiÓn UIT-R 1-8 | |
| PROPuestas de revisión de la RESOLUcióN UIT-R 1-8 | |

# 1 Introducción

El objeto de la presente contribución es reafirmar nuestro apoyo a las revisiones que se presentaron en el GC-2 del GAR, confirmar nuestro apoyo a ciertas revisiones realizadas por otras administraciones y hacer algunas propuestas adicionales para revisar el texto de la Resolución UIT‑R 1-8. También proporcionamos la justificación de estas propuestas para que se discutan en la reunión de 2022 del GAR.

# 2 Propuestas

En esta contribución, los Estados Unidos presentan propuestas para mejorar y clarificar la Resolución UIT-R 1. Algunas de estas propuestas de redacción se hicieron con ocasión del debate por correspondencia durante el GC-2 del GAR. Entre ellas se encuentran las siguientes,

• nuestra confirmación de apoyo a la revisión del § A1.3.2.2 añadiendo las palabras "en su primera reunión tras la AR" para destacar la importancia de la puntualidad en las acciones de las CE tras una AR;

• la adición de las palabras "así como la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de todos los Sectores de la UIT" a la propuesta A1.3.2.2*bis* para hacer hincapié en las cuestiones de igualdad de género citadas en la Resolución 208 de la PP ( Dubái, 2018);

• y la nueva propuesta de A1.3.2.2ter, que en lugar de abordar directamente los límites de los mandatos a nivel de los grupos de trabajo, llama la atención sobre los principios esbozados en la Resolución 208 del PP (Dubái, 2018) y hace la distinción entre los cargos *electos* y los cargos *designados*. Los Estados Unidos señalan que el texto propuesto en este documento para A1.3.2.2*ter* ha sido revisado ligeramente con respecto al que se proporcionó al GC-2 como contribución.

Dada la importancia de la Resolución 208 de la PP (Dubái, 2018), los Estados Unidos proponen añadir dos nuevos *reconociendo* a la Resolución UIT-R 1-8 para referirse mejor a los principios sobre la integración de una perspectiva de género en las políticas de la UIT, así como a los principios que deben aplicarse a los cargos electos para los grupos asesores, las comisiones de estudio y otros grupos, y sugieren que se suprima el *considerando* *f)* de la Resolución de la PP.

**Adjuntos:** 1

adjunto

documento de trabajo con miras a la revisión  
de la resolución UIT-R 1-8

Métodos de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones,  
de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones,  
del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y de otros  
grupos del Sector de Radiocomunicaciones

(1993-1995-1997-2000-2003-2007-2012-2015-2019)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que los deberes y funciones de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) figuran en los Artículos 13 de la Constitución y 8 del Convenio de la UIT;

*b)* que los deberes, las funciones y la organización de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones (CE) y del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) se describen brevemente en los Artículos 11, 11A y 20 del Convenio;

*c)* que se autoriza a la AR a adoptar los métodos de trabajo y procedimientos para la gestión de las actividades del Sector, de conformidad con el número 145A de la Constitución y con el número 129A del Convenio;

*d)* las Resoluciones UIT-R 2, 36 y 52 relativas a la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC), el Comité de Coordinación del Vocabulario (CCV) y el GAR, respectivamente;

*e)* que la Resolución 165 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios establece plazos fijos máximos para la presentación de propuestas de los participantes en las conferencias y asambleas de la Unión, establece un plazo fijo máximo para la presentación de los documentos de la Secretaría de la UIT, y se aplica a la AR;

*f)* que la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios establece los métodos y enfoques para la coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión;

*g)* que la Conferencia de Plenipotenciarios ha aprobado el Reglamento General de las Conferencias, Asambleas y Reuniones de la Unión,

reconociendo

*a)* que la Resolución 208 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios establece el procedimiento de nombramiento y periodo máximo del mandato de los presidentes y vicepresidentes de los Grupos Asesores, CE y otros grupos de los Sectores;

b) que la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios evoca la incorporación de una perspectiva de género en la UIT y la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación,

observando

que, por la presente Resolución, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) queda autorizado para, en estrecha cooperación con el GAR cuando proceda, publicar periódicamente versiones actualizadas de las directrices sobre los métodos de trabajo que son complementarias y adicionales a la presente Resolución,

resuelve

que los métodos de trabajo y la documentación de la AR, las CE, el GAR y otros grupos del Sector de Radiocomunicaciones sean conformes con lo dispuesto en los Anexos 1 y 2.

anexo 1

Métodos de trabajo del UIT‑R

**Página**

A1.1 Introducción ................................................................................................. 2

A1.2 La Asamblea de Radiocomunicaciones....................................................... 3

A1.2.1 Funciones..................................................................................................... 3

A1.2.2 Estructura ..................................................................................................... 4

A1.3 Las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones................................. 5

A1.3.1 Funciones..................................................................................................... 5

A1.3.2 Estructura ..................................................................................................... 8

A1.4 Grupo Asesor de Radiocomunicaciones...................................................... 9

A1.5 Preparación de las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones 10

A1.6 Otras consideraciones.................................................................................. 10

A1.6.1 Coordinación entre CE, Sectores y otras organizaciones internacionales... 10

A1.6.2 Directrices del Director................................................................................ 11

## A1.1 Introducción

[…]

## A1.2 La Asamblea de Radiocomunicaciones

[…]

## A1.3 Las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

### A1.3.1 Funciones

[…]

### A1.3.2 Estructura

A1.3.2.1 El Presidente de una CE deberá constituir un Grupo de Dirección, integrado por todos los Vicepresidentes, los Presidentes de los GT y sus Vicepresidentes, así como los Presidentes de los subgrupos, para que le preste asistencia en la organización de los trabajos.

A1.3.2.2 Las CE, en su primera reunión tras la AR, establecerán GT para estudiar, dentro de su competencia, temas basados en las Cuestiones que se les han asignado así como los temas de conformidad con el § A1.3.1.2. En principio los GT se establecen para un periodo indefinido con objeto de atender las Cuestiones y estudiar los temas presentados a la CE. Cada GT estudiará las Cuestiones y los temas y preparará proyectos de Recomendaciones y otros textos para que los examine la CE. A los efectos de limitar las repercusiones sobre los recursos de la BR, los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas[[1]](#footnote-1)3, cada CE establecerá por consenso[[2]](#footnote-2)4 y mantendrá el mínimo número de GT.

A1.3.2.2*bis* En su primera reunión tras la AR, cada CE nombrará a los Presidentes y Vicepresidentes de los GT, habida cuenta de la Resolución 208 de la Conferencia de Plenipotenciarios y procurando respetar plenamente el principio de distribución geográfica equitativa entre las organizaciones regionales de la UIT, así como la integración de una perspectiva de género en las políticas de todos los Sectores de la UIT. El mandato de los Vicepresidentes consistirá en asistir al Presidente del GT en los asuntos relacionados con la gestión del GT, incluida la posibilidad de sustituir al Presidente en las reuniones oficiales de la UIT cuando sea necesario.

A1.3.2.2*ter* Habida cuenta de los principios definidos para los cargos electos de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y demás Grupos en la Resolución 208 de la Conferencia de Plenipotenciarios, los Presidentes de las Comisiones de Estudio revisarán periódicamente las presidencias y vicepresidencias de los Grupos de Trabajo para garantizar que los equipos directivos de los Grupos de Trabajo sean suficientemente estables para adelantar los trabajos de los Grupos, al tiempo que se brinda la oportunidad a otras personas de ocupar esos puestos. Esa renovación permitirá a los candidatos aportar nuevas perspectivas e ideas a los Grupos de Trabajo.

[…]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 3 Por Instituciones Académicas se entiende «el mundo académico, las universidades y sus centros de investigación asociados» interesadas en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, cuya participación en los trabajos del UIT-R (véase la Resolución 169 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios) está plenamente admitida. [↑](#footnote-ref-1)
2. 4 Conforme a la práctica de las Naciones Unidas, consenso se define como la práctica de adoptar decisiones por acuerdo general, sin ninguna objeción formal ni votación. [↑](#footnote-ref-2)